



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de marzo del 2017.

VISTO:

El Memorando N° 020-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 13 de marzo del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 14, 15, 16 y 17 de marzo del 2017; donde el día Martes 14 de marzo del 2017, el titular de la entidad realizará el seguimiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Recreación Activa y pasiva en La Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", en el Programa Trabaja Perú; y el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Creación del Centro Comunal Comercial en la Localidad de Ñahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; el día Miércoles 15 de marzo del 2017, realizará la revisión del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Los Álamos 1, 2, 3 y 4 Cuadra, Jr. Los Pinos I Cuadra y Quebrada Seca, en el Sector Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 361609, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el seguimiento de documentos sobre absolución de observaciones de liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública de gestiones anteriores, en el Ministerio de Economía y Finanzas - Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; el día Jueves 16 de marzo del 2017, realizará el seguimiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 283448, en el Programa Trabaja Perú; y seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 352394, y "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" con código SNIP N° 245409, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED; y el día Viernes 17 de marzo del 2017, realizará el seguimiento al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales PROG: 1+410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y realizar el seguimiento y búsqueda de respuesta del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales PROG: 1+410, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 233877, en el Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la encargatura del despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada para los días 14, 15, 16 y 17 de marzo del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Quiñán Cancho
ALCALDE